

ESTIMADO CLIENTE:

LE RECORDAMOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELATIVA A LA GARANTÍA DE SUS DEPÓSITOS:

► **CREACIÓN Y PROPÓSITO DEL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS**

El Fondo de Garantía de Depósitos fue creado por Ley N° 2334 del 12 de diciembre de 2003. Dicho fondo es administrado y contabilizado por el Banco Central del Paraguay y solo puede ser utilizado para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley que lo ha creado.

En caso de quiebra de una Entidad Financiera, el FGD garantiza los depósitos de las personas físicas y jurídicas.

► **COBERTURA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

a. Productos y Servicios Garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos:

Los productos que se encuentran garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos son las Cuentas Corrientes, las Cajas de Ahorro y los Certificados de Depósito de Ahorro, sean estos en moneda local o moneda extranjera.

b. Productos y Servicios Excluidos del Fondo de Garantía de Depósitos:

Los Bonos Subordinados, el Contenido de las Cajas de Seguridad y los Documentos Depositados en Custodia en el Banco no se encuentran garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos.

► **MONTO GARANTIZADO POR EL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS**

La cuantía máxima asegurada es de setenta y cinco (75) salarios mínimos mensuales, establecidos para actividades no especificadas en la capital, por persona física o jurídica, no por cuenta.

► **TRATAMIENTO ASIGNADO A CUENTAS CONJUNTAS**

Cuando el conjunto de imposiciones de dinero pertenece a más de una persona, la garantía se pagará por partes iguales a todos los titulares hasta el monto límite fijado por la Ley, por persona física o jurídica. El pago de la garantía no excederá dicho monto límite cuando una misma persona posea más de una imposición de dinero en la Entidad Financiera.

► **COMPENSACIÓN DE DEUDAS**

Si el depositante tuviese deudas con la Entidad Financiera, antes de la ejecución de la garantía, se realizará la compensación correspondiente y se le abonará el saldo que pudiera resultar a su favor luego de la compensación realizada, hasta el monto límite fijado por la Ley.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

VISITE LA PÁGINA WEB

www.bcp.gov.py/fondo-de-garantia-de-depositos-i91

O CONSULTE CON SU OFICIAL DE NEGOCIOS
en nuestras oficinas distribuidas en todo el país

**Sus
depósitos
están
protegidos**